



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 26 de octubre de 2018

RES. OAyF (RE) N° 009 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00011509-2/2018 "O. A. y F. s/Impresión de dísticos y banners para el Centro de Justicia de la Mujer s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 645/18 el Departamento de Prensa y Difusión solicitó, con carácter urgente, la impresión de mil (1.000.-) dísticos -quinientos (500.-) de cada modelo- y de dos (2.-) banners de pie con porta banners conforme las especificaciones técnicas que adjuntó. Asimismo, informó que los insumos en cuestión serán utilizados en el Centro de Justicia de la Mujer que será inaugurado el 1° de noviembre del corriente (v. Adjunto N° 14292/18).

Que al respecto, cabe señalar que mediante Memo UCVF N° 078/2018 la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo solicitó a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura que el Departamento de Prensa y Difusión arbitre los medios necesarios para dar curso al Plan Integral de Comunicación para el Centro de Justicia de la Mujer (v. Adjunto 14243/18).

Que en consecuencia, mediante Memo N° 5043/18-SISTEA la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó al Departamento de Prensa y Difusión que se arbitren todas las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento con el Plan Integral de Comunicación solicitado para la puesta en marcha del Centro de Justicia de la Mujer, prestando conformidad a lo expuesto en el Memo N° 645/18 y a la vez, brindó su aprobación para dar curso a lo requerido por el Departamento de Prensa y Difusión a esta Oficina de Administración y Financiera.

Que es dable señalar que por Resolución CM N° 173/2018 se dispuso implementar y poner en marcha el Centro de Justicia de la Mujer en el edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de esta Ciudad, se estableció que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica de la

C.A.B.A. tenga su asiento en el citado Centro y se encargó a la Dra. Vanesa Ferrazuolo llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del mismo.

Que a mayor abundamiento, por Resolución Presidencia N° 927/2018 se aprobó la suscripción de los Convenio Marco y Específico entre este Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el Ministerio de Justicia y Seguridad, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de los cuales se establecen las acciones para llevar a cabo las tareas de implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer y se designó a la Dra. Vanesa Ferrazuolo como enlace, encomendándosele la coordinación para la firma, materialización y seguimiento de los Convenios en cuestión.

Que en atención a las necesidades manifestadas y a la premura de lo requerido atenta la próxima inauguración del Centro de Justicia de la Mujer, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 459/18).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de mil (1.000.-) dípticos -quinientos (500.-) de cada modelo- (Renglón 1) y la impresión de dos (2.-) *banners* de pie con porta *banners* (Renglón 2). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por el Departamento de Prensa y Difusión que cuenta con el aval de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y de la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazuolo.

Que en la referida Invitación a Cotizar, se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados. Finalmente, se indicó que el tiempo máximo de entrega es de 48 horas desde la recepción de los archivos.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 40390).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas "Centro Lavalle", "Creamedios Publicidad", Puntograph S.R.L., "Dispape" y "La Grafika". Se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursadas y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto N° 14484/18).

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas "Centro Lavalle" de Dante Akselrad por doce mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$12.342,00) IVA incluido -de los cuales \$8.470 corresponden al primer renglón y \$3.872 al segundo renglón (opción 2)-, "La Grafika" que presupuestó por dieciocho mil trescientos siete pesos con 30/100 (\$18.307,30) IVA incluido -de los cuales \$14.459,50 corresponden al primer renglón y \$3.847,80 al segundo renglón- y "Dispape" que ofertó únicamente el Renglón 1 por el monto de ocho mil seiscientos cincuenta pesos (\$8.650,00) IVA incluido.

Que posteriormente, el Departamento de Prensa y Difusión -en su carácter de área requirente y técnica competente- informó que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido oportunamente (v. Adjunto N° 14485/18).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente, por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que el área requirente y técnica competente entendió que todas las propuestas resultan admisibles. En otro orden de ideas, la propuesta de "Centro Lavalle" resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a las solicitudes cursadas por la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo conjuntamente con la Presidencia de este Consejo

de la Magistratura y el Departamento de Prensa y Difusión y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial en especial en virtud de la próxima inauguración del Centro de Justicia de la Mujer que se realizará el 1° de noviembre del corriente, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad para la impresión de mil (1.000.-) dpticos -quinientos (500.-) de cada modelo- y la provisión de dos (2.-) *banners* de pie con porta banners para el Centro de Justicia de la Mujer. Ello, por la suma total de doce mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$12.342,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Prensa y Difusión para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas y comunicar lo dispuesto a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad para la impresión de mil (1.000.-) dpticos -quinientos (500.-) de cada modelo- y la provisión de dos (2.-) *banners* de pie con porta banners para el Centro de Justicia de la Mujer, por la suma total de doce mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$12.342,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Prensa y Difusión para que provea a la firma "Centro Lavalle" del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo, al Departamento de Prensa y Difusión y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Luis H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

